

2300011 I

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

1210

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 1997 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. "en liquidación"**;

QUE el Dr. Xavier Amador Rendón en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Amador Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-97231 de 29 de abril de 1997; y Oficio No. ICG-SFA-SA-RM-98027 de 2 de marzo de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA. "en liquidación"**; b) el aumento de capital por **UN MILLON CIENTO MIL SUORES** dividido en **MIL CIENTO** participaciones de **MIL SUORES** cada una; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 15 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital, y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

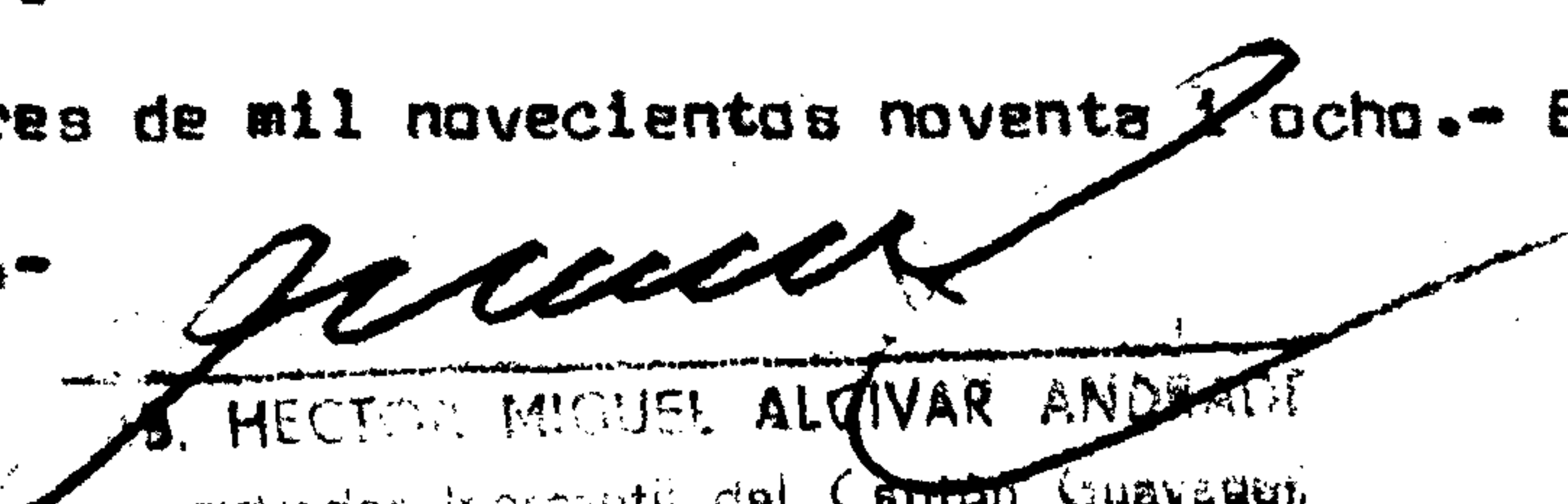
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **16 MAR 1998**



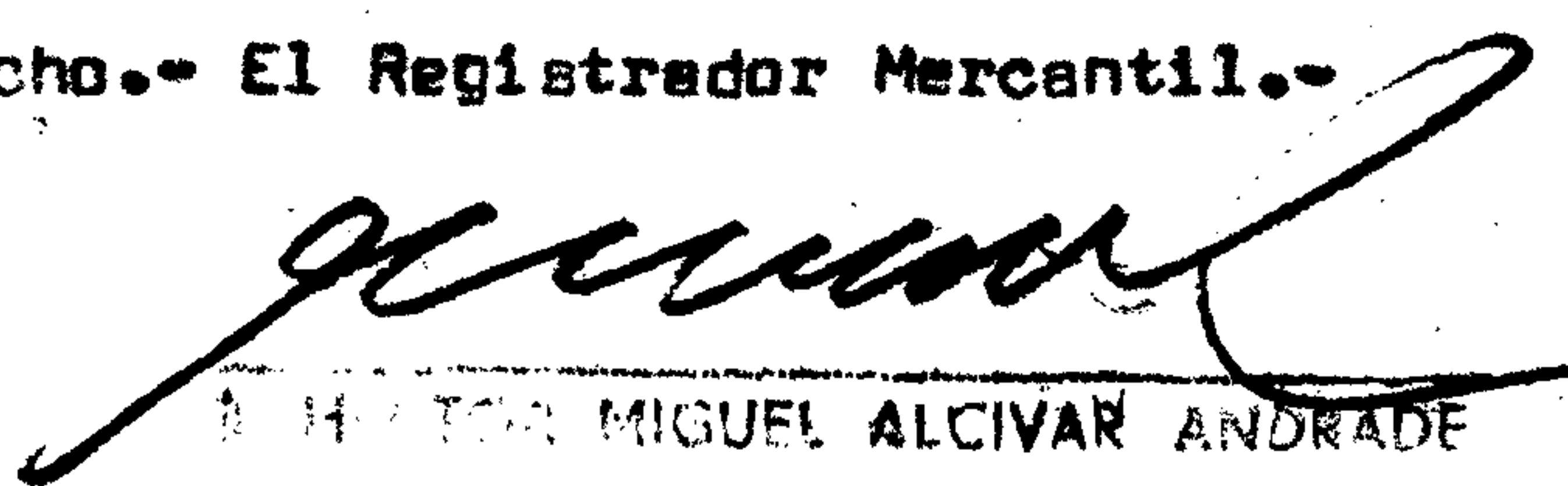
Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 47.830, número 12.402 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.074 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 13.046 del Registro Mercantil de 1.969; 21.417 de igual Registro de 1.988; y, 31.981 de dicho Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

